



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Propuestas de mejora

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo

Curso 2009/2010



CONSEJO
ESCOLAR
DEL ESTADO

educacion.gob.es

PROPUESTAS DE MEJORA

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo

Curso 2009/2010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Estado

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio: educacion.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Fecha de edición: 2011
NIPO: 820-11-336-6

Depósito Legal: M-34867-2011

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Presentación	7
 Propuestas de mejora	
0. De carácter común.....	15
1. Educación Infantil	19
2. Educación obligatoria	22
3. Enseñanzas postobligatorias.....	25
4. La inversión educativa	28
5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros.....	31
6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad	34

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar del Estado, máximo órgano consultivo y de participación de la comunidad educativa –de las enseñanzas no universitarias– ha realizado, en el 25 aniversario de la LODE que lo creó cumpliendo un mandato constitucional, su función de elaborar, aprobar y hacer público el Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo. El curso 2009/2010 ha estado presidido por el proceso de debate y negociación entre el Ministerio y las organizaciones representativas de la comunidad educativa para lograr un Pacto Social y Político por la educación, proceso que despertó enormes expectativas y que, lamentablemente, no fue culminado con éxito. En este curso, además, ha terminado la implantación del sistema introducido por la LOE y del plan de financiación de la misma. Se ha extendido a los cursos de 4º y 5º de Primaria y de 2º de Bachillerato, se ha puesto en marcha el nuevo modelo de Prueba de Acceso a la Universidad y se ha aplicado la Evaluación General de Diagnóstico al alumnado de 4º de Primaria lo que significa que a partir de este momento el sistema va a contar con una herramienta rigurosa para conocer la evolución de los resultados. Por otra parte, en este año en que España ha detentado la Presidencia de la Unión Europea, se ha situado la educación en el corazón de la estrategia Europa 2020.

El aspecto más relevante de este curso ha sido el buen comportamiento de las tasas de titulados en ESO a la edad de quince años que ha pasado a ser el 74% en el curso 2008/2009 frente al 69,2% del curso 2006/2007. A estas cifras se añade el 7,8% del alumnado que obtiene la titulación en régimen de enseñanza para personas adultas, presencial y a distancia, con lo que las tasas de titulados en ESO se sitúan en el 81,8%, alejándonos en más de 10 puntos de la fatídica cifra del 30% de personas que no habían logrado culminar con éxito la enseñanza obligatoria. También resulta positivo el incremento de las tasas de escolarización a los 17 y los 18 años y la de titulados en las enseñanzas postobligatorias por lo que podemos afirmar que nos encontramos ante un cambio de tendencia. Por este motivo, es imprescindible el esfuerzo conjunto de toda la sociedad para evitar que los recortes presupuestarios

dictados por las políticas de austeridad derivadas de la crisis afecten a la educación. De ninguna manera nuestro país puede permitirse dar marcha atrás en la mejora emprendida.

El Consejo ha visto con satisfacción que muchas de las sugerencias y recomendaciones que ha elevado a las Administraciones educativas en los últimos años han sido bien recibidas. De hecho, se pueden reconocer en medidas muy relevantes que se han puesto en marcha o cuya ejecución se ha anunciado. Entre ellas cabe destacar la extensión del Plan Educa 3, los buenos resultados de los planes de apoyo y refuerzo, la mejora del nivel de idiomas y, muy particularmente, la flexibilización del sistema educativo reforzando el carácter orientador del 4º curso de ESO o facilitando el acceso a los ciclos formativos de grado medio tras la superación de los PCPI para evitar que los alumnos y alumnas abandonen el sistema sin titulación. También se ha aceptado la reiterada propuesta del Consejo de que todas las alumnas y los alumnos que no obtengan el título de ESO consigan la certificación de las competencias básicas adquiridas que les garantice proseguir su formación.

También podemos estar satisfechos porque algunas de las medidas adoptadas han sido sensibles a las necesidades de formación de la población en tiempos de crisis y han buscado que todo el alumnado tenga expectativas de continuar su formación tanto académica como profesional y facilitar el retorno al sistema educativo de los que abandonaron, con fórmulas que posibiliten compaginar formación y empleo. En este sentido, el Consejo valora muy positivamente que el Plan Estratégico de Formación Profesional se haya integrado dentro de los Programas de Cooperación Territorial.

Ahora bien, reconociendo avances indudables, el Consejo está profundamente preocupado por los déficits que aún no se han superado. Entre los mismos cabe mencionar las importantes diferencias territoriales que restan cohesión social y que se manifiestan en la heterogénea expansión de la escolarización del primer ciclo de

Educación Infantil con territorios donde no siempre se garantizan los niveles mínimos de calidad en la educación impartida. Asimismo, es alarmante la diferencia en la inversión realizada por las distintas Administraciones educativas que puede repercutir directamente en la calidad del servicio ofrecido. Estas diferencias entre territorios alcanzan su nivel más preocupante en los resultados del alumnado, tanto en las evaluaciones nacionales e internacionales, como en las tasas de titulación o en los niveles de abandono escolar temprano. Hay que insistir en que podremos hablar de un sistema educativo que ha desterrado sus déficits de equidad y de éxito solamente si se logra disminuir drásticamente el porcentaje de nuestros jóvenes que termina los estudios obligatorios sin titulación y, sobre todo, si desaparecen las notables diferencias entre unas Comunidades Autónomas y otras.

Sigo insistiendo en que el objetivo prioritario del Consejo, que debe asumir toda la sociedad española, es mejorar la calidad de la educación. Y mejorar la calidad significa, además de alcanzar buenos resultados, lograr un equilibrio entre la equidad y la excelencia en todos los territorios y que todos los jóvenes obtengan los mejores resultados independientemente del centro en el que estudien. Para ello es imprescindible garantizar la escolarización equilibrada entre todos los centros, y una atención adecuada, del alumnado que presenta mayores dificultades.

Sigue plenamente vigente, también, la defensa del Consejo de una cultura de la evaluación, del compromiso de las Administraciones educativas para medir el grado de éxito de las políticas emprendidas a través de indicadores, para aplicar aquellas medidas de mejora que sugieren las evaluaciones de diagnóstico y para dotar a los centros educativos de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que les permita atender de manera más eficaz las necesidades de su alumnado, de la que deben rendir cuenta a la sociedad a través de las correspondientes evaluaciones.

Como en cursos anteriores, quiero señalar los retos de futuro que se desprenden tras una lectura detenida del Informe sobre el estado y situación del sistema educativo del curso 2009/2010 y, como entonces, desde el Consejo emplazamos a las Administraciones educativas a que los afronten con prontitud y eficacia:

1. El mayor reto del sistema educativo en los próximos años será no solo mantener sino incrementar progresivamente la inversión en la educación que permita superar las carencias históricas de nuestro país respecto a los países del entorno hasta alcanzar el 7% del PIB para evitar cualquier retroceso en los logros conseguidos. Por ello, el Consejo Escolar considera imprescindible que la Conferencia Sectorial de Educación establezca un nivel mínimo de gasto educativo que siempre se debería mantener y por debajo del cual quedaría comprometida la prestación de un servicio público educativo de calidad. Asimismo, la máxima eficacia y eficiencia requiere políticas compartidas y coordinadas en las prioridades del gasto.
2. Las Administraciones educativas, además de mantener el esfuerzo iniciado por el Plan Educa3 deben establecer, en la Conferencia Sectorial de Educación, todos aquellos indicadores imprescindibles para garantizar la calidad y el carácter educativo de la etapa. En el mismo sentido, el Consejo reitera a la Administración del Estado la recomendación de iniciar el necesario proceso de reformas legislativas que permita contar en el primer ciclo de la Educación Infantil con los marcos mínimos que garanticen dicho nivel de calidad.
3. Es imprescindible profundizar en las medidas que han iniciado el cambio de tendencia en el éxito del alumnado para que todos los estudiantes tengan un futuro educativo prometedor: detectar precozmente las dificultades del aprendizaje, cuidar la transición entre las distintas etapas educativas, mantener y ampliar los programas de refuerzo, articular mecanismos que permitan el análisis de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico y la puesta en marcha de planes de actuación que se deriven de las mismas y velar para que los centros incorporen en sus proyectos educativos compromisos entre las familias, el alumnado y el centro.
4. Para plantar cara con éxito al fracaso escolar es urgente abordar la problemática específica de la repetición de curso –sistema no solamente

muy costoso sino claramente ineficaz– y desarrollar políticas basadas en la atención individualizada al alumnado con mayores problemas para lograr los objetivos de cada curso en la educación obligatoria. A la vez, para que todo el alumnado tenga posibilidades de continuar su formación tras la educación obligatoria, debe existir una oferta suficiente de Programas de Cualificación Profesional Inicial en todos los centros de la ESO.

5. Para consolidar la tendencia de la mejora en las tasas de escolarización entre los 16 y los 18 años y las tasas de titulados en la enseñanza secundaria superior, es imprescindible que la Conferencia Sectorial de Educación siga promoviendo las medidas previstas en el Plan de Prevención del Abandono. En este sentido, si bien el Consejo reitera su apoyo a todas las medidas encaminadas a incrementar la matrícula en los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y a facilitar el retorno al sistema educativo a los adultos que no han logrado el nivel de educación secundaria superior, también recomienda a la Conferencia Sectorial de Educación que establezca los mecanismos oportunos para procurar la armonización de la oferta en el conjunto del territorio del Estado. Asimismo, es imprescindible que la evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de los aprendizajes no formales, se haga de manera idéntica y coordinada en todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar la movilidad de los trabajadores.
6. Un año más se constatan los diferentes resultados académicos alcanzados por alumnos y alumnas. Para que todo el alumnado pueda acceder al mundo del trabajo en plena igualdad de condiciones, las Administraciones educativas deben promover campañas que potencien entre el alumnado opciones educativas idénticas con independencia del sexo, que fomenten el valor del esfuerzo y de la educación igualitarias como vehículo idóneo de promoción personal y social para todos los alumnos y alumnas.

7. El Consejo Escolar del Estado defiende un modelo educativo inclusivo y considera que corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos de apoyo que el alumnado con discapacidad precise, a lo largo de todas las etapas, para garantizar no solo el acceso sino también su permanencia y promoción dentro del sistema educativo, según los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal que establece la legislación.
8. El profesorado es un elemento esencial de la calidad del sistema. Por ello, las Administraciones estatal y autonómicas deben garantizar la calidad y el rigor de la formación inicial y permanente de maestros y profesores de secundaria. Asimismo, es urgente recuperar, en cuanto sea posible, el nivel de retribuciones del profesorado anterior a los recortes experimentados durante este curso, reforzar su autoridad moral y profesional así como su consideración social y negociar el Estatuto del Funcionario Docente que establezca una auténtica promoción profesional.

Para conocer el impacto de todas las medidas adoptadas, analizar con rigor las tendencias de los diferentes aspectos del sistema y desarrollar las políticas educativas que consigan mejorarlo, se solicita al Ministerio de Educación que incluya en el Sistema Estatal de Indicadores todos los necesarios para evaluar las actuaciones que se emprenden.

Aspectos formales y contenidos del presente Informe

Como apuntaba uno de los ponentes que presentó el Informe al Pleno para su aprobación, la ceremonia del debate y votación del mismo tiene una liturgia dialéctica que usa muchos verbos como por ejemplo instar, dotar, garantizar, favorecer, proponer, elaborar, promover, implantar, incrementar, reiterar, recomendar, incentivar...y, a veces, el verbo lleva coletilla incorporada: ser necesario, mejorar el nivel, valorar positivamente, preocupar extraordinariamente,

observar con preocupación, considerar imprescindible, hacer efectiva... Este lenguaje, que quiere ser el de toda la comunidad educativa, arroja un intenso trabajo de los Consejeros y Consejeras que quiero agradecer desde estas líneas.

El presente Informe mantiene la estructura de los aprobados en cursos anteriores con objeto de focalizar la atención sobre los aspectos más relevantes del curso académico 2009/2010 que es el objeto de análisis en este caso, sin renunciar a la riqueza de datos y matices de la información estadística y documental. Como en el curso anterior, con objeto de lograr la máxima difusión de las propuestas de mejora que el Consejo eleva a las Administraciones, éstas se publican tanto en castellano como en las lenguas cooficiales del Estado y, además, en inglés. Todo ello con el fin de incrementar al máximo la influencia institucional de la comunidad educativa.

El Informe se estructura en cuatro grandes apartados. En el *Apartado I* se analizan los acontecimientos más destacados del curso 2009/2010.

El *Apartado II* consta de 6 capítulos que recogen los aspectos más relevantes del sistema.

El *Apartado III* recoge todas las *Propuestas de mejora*, tanto las de carácter común que afectan al conjunto del sistema, como las que se refieren al contenido de cada uno de los capítulos que componen el *Apartado II*.

En el *Apartado IV* se recoge la información estadística y documental, clasificada por epígrafes que mantienen la estructura de los cursos anteriores para facilitar la consulta, la localización de los datos y su comparación.

Toda la información contenida en los cuatro apartados descritos está incluida en el CD que acompaña a la publicación en papel (Apartados I, II y III). Por su parte, las propuestas de mejora se publican en una separata con objeto de que tengan la máxima difusión posible.

Deseo fervientemente que el diagnóstico que contienen estas páginas sea certero y, muy especialmente, que las propuestas de mejora que la comunidad educativa propone sean convenientemente acogidas por las Administraciones educativas y por la sociedad. Habremos cumplido así el deber inexcusable de contribuir a mejorar el futuro de nuestra infancia y juventud.

Carmen Maestro Martín
Presidenta del Consejo Escolar del Estado

PROPUESTAS DE MEJORA

0. De carácter común

1ª) El Consejo Escolar del Estado defiende con decisión un modelo de educación inclusiva de calidad. Para construirlo es imprescindible una inversión que garantice los recursos materiales y humanos necesarios y requiere el esfuerzo conjunto de toda la sociedad española.

Por ello, se insta a las Administraciones educativas a que pongan en marcha aquellas medidas que posibiliten la mejor dotación de los centros educativos, una formación inicial y permanente de calidad para el profesorado y los responsables de la orientación educativa, la evaluación del sistema educativo, las iniciativas que favorezcan la calidad con equidad y la necesaria cooperación territorial que evite las desigualdades que todavía hoy subsisten en los resultados educativos de los diferentes territorios.

2ª) El Consejo Escolar del Estado propone que las Administraciones educativas hagan efectiva la autonomía de los centros educativos, en el sentido que establece la LOE, para elaborar sus proyectos educativos a partir del diagnóstico de sus necesidades, con el trabajo cooperativo de los equipos docentes, la implicación de las familias y la participación de toda la comunidad educativa. Todo ello sin descuidar la plena y equilibrada escolarización e inclusión en los centros públicos y privados concertados del alumnado inmigrante, del que se incorpora tardíamente al sistema educativo, de los que presentan problemas o riesgos de abandono y exclusión social, así como de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, procurando también de forma equitativa los recursos materiales y humanos que sean necesarios.

La autonomía de los centros está íntimamente vinculada con la evaluación y la rendición de cuentas. Por ello, para ayudar a los centros a realizar evaluaciones internas y para poder realizar un diagnóstico ajustado de todos los factores que concurren en la situación del sistema educativo, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que desarrollen indicadores que permitan la detección precoz de las dificultades del aprendizaje y del abandono escolar prematuro, la evaluación de la calidad de la atención a la diversidad, y a realizar estudios, entre otros temas, sobre las ventajas o desventajas que supone la separación de los dos ciclos de Educación Infantil en centros educativos distintos, sobre los proyectos bilingües y trilingües existentes en los distintos ámbitos territoriales y sobre las medidas que puedan complementar la repetición de curso para que sus efectos sean claramente positivos en el logro del éxito escolar.

3ª) El Consejo Escolar del Estado propone que se articule la presencia de la Federación Española de Municipios y Provincias en las reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación con el objetivo de impulsar y racionalizar unas actuaciones educativas coordinadas entre las Administraciones central, autonómica y local que permitan mejorar la atención integral a toda la población escolarizada y desarrollar, además, la participación de los ayuntamientos en la programación general de la enseñanza en materias como la generalización de la oferta de Educación Infantil; la educación de las personas adultas; la oferta de las Enseñanzas de Régimen Especial; las obligaciones municipales respecto al mantenimiento, funcionamiento y reparaciones de los centros escolares públicos; la promoción de la lectura desde las Bibliotecas Municipales; la utilización de las TICs por colectivos cada vez más amplios; la cooperación municipal en la integración de los colectivos de inmigrantes y su corresponsabilidad en todas aquellas medidas que contribuyan a la disminución del fracaso escolar.

4ª) El Consejo Escolar del Estado se suma al Congreso de los Diputados y apoya la Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio educativo, por la que se insta al Gobierno a proponer, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, un Plan de protección, conservación y difusión del Patrimonio histórico educativo que contemple la elaboración de inventarios y catálogos de los bienes que lo componen, medidas para la conservación de los fondos documentales y las colecciones científicas, una estrategia para la conservación de los edificios escolares históricos, la investigación y divulgación de dicho patrimonio, así como una estrategia para garantizar la plena accesibilidad universal de las personas con discapacidad al patrimonio educativo, y los créditos presupuestarios para la ejecución de dicho plan.

5ª) El Consejo Escolar del Estado estima conveniente que el Estatuto del Funcionario Docente no universitario establezca una auténtica promoción profesional –tanto vertical como horizontal– de manera que el profesorado reciba un reconocimiento de su trabajo bien hecho. Asimismo, se propone que, en cuanto sea posible, se recuperen los salarios del profesorado que han experimentado un considerable recorte en el curso actual. Es también urgente la negociación del Estatuto de la Función Pública Docente que, además de establecer los derechos y deberes del profesorado de la enseñanza pública, definir perfiles profesionales adecuados y reconocer con rango de ley la dignidad de la función pública educativa, debería recoger la prórroga indefinida de la jubilación voluntaria, anticipada e incentivada a los 60 años. Esta medida, además de ser un derecho reconocido al profesorado por las características de la función que desempeña, ha permitido la renovación parcial de un colectivo que presenta cierto envejecimiento. Asimismo, el Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones públicas a que todo el profesorado mayor de 55 años pueda acogerse a la reducción de su horario lectivo, como mínimo en un tercio, sin que suponga reducción alguna de sus retribuciones.

El Consejo observa con preocupación la aplicación, por primera vez, de la tasa de reposición del 30% de efectivos en la enseñanza. Por ello, insta al gobierno del Estado a que, como mínimo, establezca una tasa de reposición del 100% para los próximos años, con el objeto de garantizar unas plantillas estables en los centros que hagan frente a sus necesidades educativas.

El Consejo Escolar del Estado ha venido reclamando la mejora de la formación inicial del profesorado y de sus prácticas docentes. En este momento, la generalización de los nuevos grados de Educación Infantil y Primaria y del máster de especialización didáctica, en el marco de la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, están suponiendo una serie de modificaciones significativas que deberían mejorar esos procesos. Por ello instamos al Ministerio a que se nos proporcionen datos suficientes para analizar dichos procesos de implantación, a fin de poder realizar las aportaciones que se consideren oportunas, en especial sobre los modelos de realización de las prácticas docentes.

6ª) El Consejo Escolar del Estado estima conveniente que los presupuestos de las Administraciones permitan en el menor tiempo posible la equiparación salarial real de los profesionales de la enseñanza concertada con sus homólogos de la función pública. La mesa sectorial de la enseñanza concertada, constituida al finalizar este curso 2009/2010, ha de ser el principal ámbito en el que se posibiliten las medidas que permitan, entre otras cuestiones que el sector viene planteando hace años, el incremento de profesorado, la reducción de la carga lectiva actual, la incorporación del personal de administración y servicios al pago delegado o el mantenimiento de la jubilación parcial anticipada en las condiciones anteriores a la reforma prevista. Asimismo, el Consejo entiende que todos los profesores de los centros públicos y privados concertados deben beneficiarse de la jubilación voluntaria y anticipada.

7ª) El Consejo Escolar del Estado considera que se deben promover a lo largo de todo el sistema educativo, y de forma transversal, tanto el espíritu emprendedor como los valores y competencias necesarios para desenvolverse en la sociedad y la empresa, como son: la cultura del esfuerzo, el emprendimiento, la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el análisis y solución de problemas, la comunicación, la creatividad, la innovación, etc., con la finalidad de contar con ciudadanos emprendedores que generen en el futuro un impacto social y económico en el país.

El Consejo Escolar del Estado propone que se transmita a la educación la imagen real del empresario y el papel de la empresa en el desarrollo social y económico del país. Asimismo, es indispensable incluir estos contenidos en la formación inicial y permanente del profesorado de todos los niveles educativos, incluidos los de la educación obligatoria.

1. Educación Infantil

1ª) La escolarización en edades tempranas constituye un factor de especial importancia tanto para la evolución personal y académica del alumnado a lo largo del sistema educativo como para la detección desde sus primeros inicios de las necesidades específicas de apoyo educativo que se puedan presentar.

En nuestro país se ha logrado una alta tasa de escolarización en el segundo ciclo de la etapa, mientras que en el primer ciclo de la Educación Infantil las tasas de escolarización son todavía insuficientes, a pesar de los intensos esfuerzos realizados por las diversas Administraciones. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a que intensifiquen el esfuerzo presupuestario con el objeto de que se oferten plazas escolares públicas suficientes, tendiendo a su gratuidad, para garantizar la demanda de atención educativa en el

primer ciclo de Educación Infantil y mejorar con ello la calidad y la equidad de nuestro sistema educativo.

2ª) Como se indicaba en la propuesta de mejora realizada en el curso pasado sobre este mismo aspecto, la determinación de los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil corresponde por mandato legal a las distintas Administraciones educativas. Ello ha conllevado una heterogeneidad en los distintos territorios donde no siempre se garantizan los necesarios niveles mínimos de calidad en la educación impartida. El papel de las corporaciones locales en el ámbito de la Educación Infantil 0-3 es cada vez más significativo, hasta el punto de que tras el Plan Educa3 éstas pueden convertirse en la titularidad mayoritaria de las escuelas infantiles. Por eso se precisa una mejor coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, y sus órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, que, en particular, debe extenderse a la mejora de la regulación laboral del personal que atiende los centros de titularidad municipal.

El Consejo Escolar del Estado reitera nuevamente a la Administración del Estado la necesidad de iniciar el proceso necesario de reformas legislativas que permita contar en el primer ciclo de la Educación Infantil con los marcos mínimos que garanticen la calidad y la equidad para todo el alumnado en una etapa con carácter plenamente educativo y que conduzca, simultáneamente, a que las competencias de toda la Etapa dependan, en exclusiva, de las Administraciones educativas.

3ª) Conforme se prevé en la Ley Orgánica de Educación, los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil pueden ofrecer las enseñanzas del primer ciclo de la etapa, las del segundo ciclo o ambas. Asimismo, estas enseñanzas podrán abarcar el ciclo completo o únicamente parte del mismo. La regulación citada puede comportar dificultades para que los proyectos pedagógicos se desarrollen de

manera óptima a lo largo de la etapa cuando se interrumpa la continuidad de la escolarización del alumnado en el centro.

Por ello se insta a la Administración educativa competente a realizar las investigaciones y elaborar los informes precisos al respecto, con el fin de que si de los mismos se desprende la necesidad de modificar las previsiones legislativas vigentes, se proceda a iniciar los necesarios procedimientos de reforma.

4ª) La situación existente en los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil hace muy conveniente que la Conferencia Sectorial de Educación y el Instituto de Evaluación establezcan los correspondientes indicadores en el Sistema Estatal de Indicadores referidos a la calidad de los proyectos pedagógicos de los centros, en especial del primer ciclo, y su adecuación al carácter educativo del mismo, la aplicación de los requisitos mínimos de los centros, la titularidad de los centros y del servicio educativo, la titulación de las y los profesionales que lo atienden y su sexo, las ratios, la calidad, la dotación y la aplicación de los recursos para la atención a la diversidad, y la coordinación entre los centros que imparten distintos ciclos.

5ª) Teniendo en consideración los datos de escolarización en Educación Infantil referidos al alumnado extranjero escolarizado durante el curso escolar objeto de este Informe en centros públicos y privados y su comparación con los datos del curso anterior, constatamos que se mantiene el desequilibrio existente en dicha escolarización.

Ante esta realidad, el Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que aseguren la escolarización equitativa del alumnado extranjero en todos los centros que reciban fondos públicos para la impartición de la Educación Infantil, mediante una normativa básica que vaya acompañada de planes específicos

de apoyo para garantizar la igualdad del derecho a la educación con independencia del centro en donde se haya de escolarizar ese alumnado y que regule los criterios de admisión del alumnado, subsanando el desequilibrio que actualmente existe entre centros públicos y privados.

2. Educación obligatoria

1ª) De los datos que constan en este Informe se desprende que las tasas de idoneidad (alumnado que cursa el año académico que le corresponde por su edad) son altas a los 8 años de edad con un 93,4% y van reduciéndose hasta llegar al 59,6% a los 15 años de edad. Ello evidencia el alto porcentaje de alumnado que repite algún curso académico a lo largo de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). Sin embargo, en diversos estudios tanto nacionales como internacionales (Evaluación General de Diagnóstico 2009. Educación Primaria, así como Panorama de la Educación 2010. OCDE. Informe español) se evidencia que la mera repetición de curso, si no va acompañada de un plan específico de apoyo personalizado al alumnado afectado, no garantiza en modo alguno la consecución de los objetivos perseguidos por el sistema educativo.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a abordar la problemática específica de la repetición de curso en cada territorio y a desarrollar políticas al respecto basadas en la atención individualizada al alumnado con mayores problemas para lograr los objetivos educativos de cada curso en la educación obligatoria.

2ª) De los datos que constan en el Informe se desprende que, a pesar de las mejoras habidas en los dos últimos cursos académicos, continúa existiendo un elevado número de alumnos y alumnas que no consiguen promocionar de curso a lo largo de la educación básica y que incluso no obtienen el título de Graduado al término de la

Educación Secundaria Obligatoria. El Consejo Escolar del Estado considera que se deben incrementar los recursos encaminados a disminuir las altas tasas de población escolar que presenta problemas en el aprendizaje y del alumnado con necesidades educativas especiales que no finaliza sus estudios o los abandona en el tránsito a la Educación Secundaria, para lo cual la atención personalizada a cada alumno y alumna constituye un vehículo especialmente recomendado en estos casos.

El Consejo Escolar del Estado realiza un llamamiento a las Administraciones educativas para que potencien los planes, programas y actuaciones que se desarrollan en este sentido. Son particularmente relevantes los favorables resultados obtenidos con la puesta en práctica del Plan PROA de cooperación territorial, si bien se recomienda extender su aplicación a un mayor número de centros, ya que sus actuaciones afectan todavía a un porcentaje insuficiente de centros y alumnado.

3ª) El Consejo Escolar del Estado ha recibido con satisfacción la posibilidad introducida por la recientemente aprobada Ley de Economía Sostenible, que permite al alumnado el acceso a los ciclos formativos con la superación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial cursados en la ESO. Con ello se abre un medio para evitar que un alto número de estudiantes abandone el sistema educativo sin titulación alguna.

Para que la medida introducida por la citada Ley alcance su máxima eficacia, el Consejo Escolar del Estado estima que sería necesario que las Administraciones educativas potenciaran sus esfuerzos por implantar los mencionados Programas de Cualificación Profesional Inicial de manera generalizada en todos los centros públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de ESO, y que lo necesiten.

4ª) Los datos que constan en este Informe evidencian resultados académicos diferenciados entre alumnos y alumnas. El estudio de las causas últimas de esta situación debe realizarse de manera serena, científica y con el sosiego suficiente que facilite el análisis de una situación sin duda multifactorial que no hace recomendable un acercamiento maximalista al tema.

Este Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a promover campañas que potencien entre las alumnas y los alumnos opciones educativas idénticas con independencia del sexo del alumnado, que fomenten y resalten el valor del esfuerzo, de la educación y de la cultura igualitarias como vehículo idóneo de promoción personal y social para todos los alumnos y las alumnas, poniendo en evidencia la creciente necesidad de contar con una formación académica y profesional cualificada con el fin de lograr el futuro acceso de todo el alumnado al mundo del trabajo en plena igualdad de condiciones.

5ª) La mejora del nivel de idiomas extranjeros en la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria mediante la implantación de programas curriculares bilingües o trilingües desarrollados en un idioma extranjero junto con el idioma o los idiomas propios del alumnado, que han emprendido distintas Administraciones educativas en sus distintos ámbitos territoriales es contemplado de manera positiva por el Consejo Escolar del Estado porque el conocimiento de idiomas favorecerá la movilidad académica y laboral de nuestros jóvenes.

No obstante, este Consejo desea manifestar su parecer ante algunos problemas surgidos con la implantación de estos programas en algunas Administraciones. En primer término se insta a los servicios estadísticos del Estado y al Instituto de Evaluación a disponer de los datos estadísticos y los indicadores necesarios relacionados con el número de programas bilingües implantados en los distintos territorios del Estado, el número de centros y la alumnas y los alumnos afectados, así como de los resultados de las experiencias desarrolladas hasta el momento. En

segundo lugar la implantación de dichos programas en modo alguno debería afectar los derechos consolidados del profesorado de los centros donde se lleva a cabo dicha implantación. Como se indicaba en el Informe del curso precedente sobre el mismo tema, la impartición de los contenidos curriculares únicamente en idiomas extranjeros podría afectar negativamente al dominio de tales contenidos en el propio idioma del alumnado, por lo que se debería cuidar con especial atención este aspecto, especialmente tratándose de las materias que pueden considerarse fundamentales en el currículo.

Este Consejo Escolar del Estado recomienda vivamente el mantenimiento de la enseñanza de los segundos idiomas extranjeros dentro de la enseñanza obligatoria tanto para el alumnado que cursa enseñanza bilingüe como aquel que no cursa este tipo de enseñanza.

Por último, el Consejo estima que en los centros que apliquen programas curriculares bilingües y que escolaricen alumnado con discapacidad se debería establecer, para el alumnado que así lo solicitase, medidas de flexibilización y/o alternativas en las metodologías de aprendizaje de la lengua extranjera, así como en los requisitos de acreditación del nivel alcanzado, en especial, en relación con la expresión oral.

3. Enseñanzas postobligatorias

1ª) En el presente curso han mejorado tanto las tasas de escolarización a los 17 y 18 años como las de titulación en enseñanzas postobligatorias. Sin embargo, seguimos a más de 20 puntos de distancia del objetivo europeo para 2010 –un 85% de titulaciones en estas enseñanzas– y subsiste el desequilibrio entre los estudios académicos y los profesionales. Por ello, mantiene su vigencia la recomendación que se viene reiterando en los últimos informes del Consejo: las Administraciones educativas han de arbitrar medidas encaminadas a aumentar la matriculación y la

titulación en las enseñanzas profesionales. En este sentido, el Consejo celebra que el Ministerio de Educación haya integrado el Plan Estratégico de Formación Profesional dentro de los Programas de Cooperación Territorial porque puede implicar un impulso importante de la información y la orientación profesional. El Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que elaboren y hagan público el mapa de recursos de orientación profesional a nivel estatal a través del portal *Todofp* y que promuevan campañas informativas sobre la oferta de itinerarios formativos y profesionales y de su adecuación a las fluctuaciones de las demandas del sistema productivo.

2ª) El Consejo Escolar del Estado valora positivamente que se haya reforzado el carácter orientador del último curso de la ESO tal como pedía en su informe del año anterior. Para que esta medida sea efectiva, el Consejo insta a las Administraciones educativas a que aseguren la calidad de las diferentes opciones que se propongan y a que, en ningún caso, se produzca segregación alguna del alumnado. Asimismo, es fundamental que el alumnado de 3º y 4º curso de ESO cuente con una amplia información, incluyendo las distintas familias profesionales y el diseño de los estudios universitarios que contempla el Plan Bolonia, que le permita elegir la modalidad o vía más ajustada a sus competencias e intereses.

En el Bachillerato preocupa extraordinariamente al Consejo el elevado índice de abandono, el excesivo número de repeticiones de curso, sobre todo entre los chicos, y, en relación con esas cifras, el desarrollo legislativo y práctico de las Pruebas de Acceso a la Universidad por su incidencia en los centros de Bachillerato. La aplicación, en el curso 2009/2010, de las medidas de promoción de primero a segundo curso, adoptadas por la Conferencia Sectorial, y de las Pruebas de Acceso conforme al nuevo modelo, debe de ser objeto de una evaluación cuidadosa. En el caso de que esas medidas no tuvieran una incidencia apreciable en la mejora de los parámetros aludidos, debería de procederse al estudio y aplicación de medidas

legislativas de mayor calado que hicieran posible que un mayor número de alumnos y alumnas alcanzara los objetivos de esta etapa.

3ª) El Consejo Escolar del Estado reitera su apoyo a todas las medidas encaminadas a incrementar la matrícula en ciclos de Formación Profesional de Grado Medio: completar el desarrollo del Catálogo de Títulos de Formación Profesional en el marco LOE, facilitar el acceso a los mismos desde los PCPI tras cursar los módulos voluntarios que se establezcan, incrementar el número de centros que imparten estas enseñanzas con garantías de calidad y potenciar el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), posibilitando realizar parte de la FCT en un país europeo. Para ello, exige a las Administraciones educativas que no se recorten los recursos destinados a poner en práctica todas estas medidas y a evitar el abandono temprano de la educación a partir de un plan de becas específicas para estudiantes de FP y de incentivos económicos a alumnado y empresas a fin de facilitar el desarrollo de fórmulas compuestas formación-empleo, permitiendo compatibilizar la formación y el trabajo a tiempo parcial.

4ª) La persistencia de elevados índices de desempleo justifica la recomendación del Consejo para que se permita el retorno al sistema educativo a las personas adultas que no han logrado el nivel de educación secundaria superior y para las que se debe ampliar la oferta formativa para que alcancen el título de ESO o de Técnico de Grado Medio. Para ello, es necesario aumentar la oferta de titulaciones, incrementar la flexibilidad de las enseñanzas presenciales y su impartición en régimen nocturno y desarrollar plataformas de teleformación y la formación a distancia. El Consejo se felicita por el compromiso adquirido por las Administraciones educativas para poner en marcha una plataforma educativa de Formación Profesional a distancia a través de Internet de ámbito estatal y autonómico y recomienda que la Conferencia Sectorial de Educación establezca los mecanismos oportunos para valorar su

impacto y para procurar la armonización de la oferta en el conjunto del territorio del Estado.

5ª) Como recomendaba el Consejo Escolar del Estado en sus últimos informes, en 2010 se ha iniciado el proceso de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales. El Consejo considera muy positivo que el Ministerio de Educación haya incluido esta medida en el Plan Estratégico de Formación Profesional dentro de los Programas de Cooperación Territorial. Sin embargo, para que se desarrolle en todo su alcance, y se garantice la movilidad de las trabajadoras y los trabajadores, es imprescindible que las convocatorias de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias se hagan lo antes posible y de manera idéntica y coordinada en todo el Estado, tomando como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, insta a las Administraciones educativas a que desarrollen ofertas formativas específicas y suficientes para las personas acreditadas armonizando sus necesidades con las del sistema productivo y las políticas activas de empleo.

4. La inversión educativa

1ª) El Consejo Escolar del Estado considera que a pesar de la profunda crisis económica y financiera en la que nos encontramos, no por ello esta situación se debe traducir en una disminución de la inversión en educación realizada por las Administraciones públicas. La inversión educativa constituye uno de los pilares más sólidos para potenciar el crecimiento económico, aumentar el nivel de empleo y favorecer la salida de la crisis.

El Consejo Escolar del Estado, como realizó en el curso precedente, insta nuevamente a las Administraciones públicas a incrementar su inversión educativa, al

ser éste el medio más adecuado para favorecer el crecimiento económico y la superación del actual momento. En consonancia con reiteradas afirmaciones de responsables de educación en el seno de la Unión Europea, los recortes en la inversión educativa operan en dirección opuesta a la lucha contra el fracaso y el abandono educativo temprano. Cabe afirmar que las restricciones de gasto que en el presente se efectúen en el sector educativo podrán generar en el futuro problemas sociales y personales derivados del fracaso escolar y el abandono temprano del sistema, con la consiguiente necesidad de aportar importantes recursos públicos para atender la situación originada, superiores a los que ahora se restrinjan, llegando incluso, de ser necesario, a la utilización de los fondos estructurales europeos ya que la mejora de la educación y su implicación en la mejora de las cualificaciones y el empleo ha pasado a ser un objetivo estratégico europeo para 2020. A lo anterior se deben añadir los perjuicios creados en el crecimiento de la riqueza a causa de las deficiencias que puedan originarse en la formación de determinados sectores de la población.

2ª) En el sentido marcado por la Ley Orgánica de Educación, el Estado y las Comunidades Autónomas deben acordar un plan de incremento de la inversión pública en educación para los diez años siguientes a la entrada en vigor de la Ley con el fin de lograr la equiparación progresiva de la inversión educativa a la media de los países de la Unión Europea. La actual caída de la inversión educativa en todas las Comunidades, que en un número significativo de ellas abarca a más de un ejercicio presupuestario, pone en cuestión la consecución de este objetivo.

El Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas incrementar los esfuerzos para lograr un acuerdo sobre el plan mencionado por la Ley. La equiparación de nuestra inversión educativa al de la media de los países de la Unión Europea en ningún caso debe quedar en suspenso por los efectos de la crisis económica y financiera que atravesamos en el presente, ya que ello significaría condicionar negativamente nuestro crecimiento económico en tiempos futuros.

3ª) Siguiendo la misma línea marcada en las propuestas realizadas a las Administraciones educativas por este Consejo Escolar del Estado en sus últimos Informes, el incremento del gasto público en educación debe compensar las carencias históricas que ha mantenido nuestro país comparadas con los recursos dedicados a la educación en los países de nuestro entorno.

Para ello se propone que el incremento de la inversión pública en educación alcance paulatinamente el 7% del Producto Interior Bruto.

4ª) Se observa que la inversión educativa realizada por las distintas Administraciones educativas presenta una gran heterogeneidad, lo que puede repercutir directamente en la calidad del servicio educativo ofrecido, en los resultados obtenidos por el alumnado y en la cohesión social de los territorios del Estado.

El Consejo Escolar del Estado observa con preocupación esta situación y recomienda a la Conferencia Sectorial de Educación que estudie la conveniencia de lograr un acuerdo que fije al menos un nivel mínimo de inversión educativa que siempre se debería mantener, ya que por debajo del mismo quedaría comprometida la prestación de un servicio educativo de calidad en todos los centros públicos y privados concertados.

5ª) Se debe tener en consideración que la repetidamente citada crisis económica y financiera que atravesamos requiere nuevos enfoques en la inversión pública educativa y en los planes, programas y actuaciones en los que se concreta dicha inversión. En consecuencia, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones públicas con competencias en materia educativa a extremar los esfuerzos en el seguimiento de los gastos destinados al servicio educativo, optimizando los recursos empleados. En el mismo sentido, la máxima eficacia y

eficiencia en la prestación del servicio implica extremar la coordinación y la colaboración entre las Administraciones territoriales con competencias educativas.

Asimismo, el Consejo solicita la elaboración de una Ley de Financiación del Sistema Educativo que, avalada por las Comunidades Autónomas, garantice en un plazo temporal limitado la suficiencia de recursos del sistema, garantice la aplicación de las medidas de mejora contempladas tanto en la LOE como en las últimas modificaciones legales de la misma y para el impulso de la Formación Profesional, contemple los costes para la consecución de los objetivos educativos 2020 de la Unión Europea y permita concertar medidas para aproximar las medias autonómicas más bajas de inversión educativa a la media estatal y se compensen las actuales desigualdades, entre otras cuestiones.

5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros

1ª) El Consejo Escolar del Estado reconoce la labor realizada por las Administraciones educativas y por el Observatorio de la Convivencia en la actualización de la legislación, en la difusión de las recomendaciones contenidas en los estudios específicos sobre la convivencia y el clima escolar y, muy especialmente, en el reconocimiento y la difusión de buenas prácticas. Pero hay que seguir avanzando para favorecer un clima escolar basado en el respeto que es la mejor plataforma para conseguir un rendimiento escolar adecuado. Para lograrlo, el Consejo propone que se elaboren indicadores sobre la convivencia y el clima escolar de los centros educativos para poder evaluar el impacto de mejora de las medidas adoptadas respecto a la asunción de valores y hábitos cívicos. Asimismo, se recomienda la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que todos los centros escolares cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para poner en práctica su Proyecto Educativo y su Plan de Convivencia.

2ª) El Consejo Escolar del Estado es consciente de que la mejora del clima escolar pasa porque desde las Administraciones, desde los centros y las familias se incentive el estudio y por aumentar el prestigio de la labor docente, porque los medios de comunicación difundan una imagen de los centros educativos como entornos culturales y formativos y porque la comunidad educativa, en el caso de los centros públicos y privados concertados, acuerde las normas de convivencia y de relación de los distintos colectivos que la integran. Hay que seguir avanzando en la promoción del reconocimiento y la autoridad moral y profesional del profesorado y se debe reflexionar en la elaboración de una normativa básica para todo el profesorado de dichos centros a nivel estatal sin olvidar medidas tales como la incorporación de nuevos perfiles profesionales en los centros que complementan la tarea educativa y de la red de orientación y la mejora de la formación del profesorado en la resolución de conflictos, entre otras.

3ª) Las actuaciones encaminadas a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el sistema educativo, establecidas en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral con la violencia de género y recogidas en la LOE, y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, han empezado a ponerse en marcha con diferentes ritmos según las Comunidades Autónomas. Para valorar el grado de cumplimiento de las mismas, el Consejo Escolar del Estado recomienda que las Administraciones educativas establezcan indicadores adecuados, que procedan a la desagregación por sexos de aquellas estadísticas de la educación que todavía no la incluyen, que establezcan protocolos que faciliten las actuaciones precisas en casos de alumnos o alumnas afectados por la violencia de género y que faciliten la formación específica de los servicios de inspección y de las personas nombradas en el seno de los consejos escolares de los centros con el fin de garantizar la igualdad real en todos los ámbitos de la vida de los centros educativos, evaluando anualmente la puesta en marcha y la efectividad de esta medida.

Asimismo, y con el fin de favorecer tanto la coeducación como la adquisición de los valores presentes en el currículo escolar, el Consejo Escolar del Estado considera que no se deben establecer conciertos con los centros que optan por una escolarización diferenciada del alumnado en función del sexo.

4ª) La participación de los sectores sociales en la educación, no siempre correctamente medida, constituye un principio constitucional básico. El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible conocer su situación exacta, por lo que propone a las Administraciones educativas aumentar los indicadores relacionados con la participación del alumnado y de las familias en los centros y en los procesos de elección de representantes en el Consejo Escolar del centro e integrarlos en el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Asimismo, se recomienda que en el seno de la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación se estudie la conveniencia de introducir en las Estadísticas de la Educación en España los aspectos relacionados con el asociacionismo del alumnado y de padres y madres del alumnado en las enseñanzas previas a la Universidad con el objetivo de armonizar y homogeneizar los diferentes criterios de los registros y censos autonómicos en lo referido a dicho asociacionismo para facilitar la agregación de datos a nivel estatal.

La participación de las familias en la educación está condicionada de manera importante por sus obligaciones laborales y profesionales, en muchas ocasiones incompatibles con su presencia en la escuela, no sólo para desarrollar actividades de participación sino incluso para un correcto y adecuado seguimiento de la educación de sus propios hijos. Es necesario reflexionar acerca de que las responsabilidades que las familias deben asumir en materia educativa exigen cambios radicales en las formas de vida, en los proyectos políticos de ciudad, en la configuración de los tiempos familiares y laborales. Por tanto, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a impulsar la adopción de medidas de conciliación de la vida laboral de los padres con la escolar de sus hijos.

5ª) El Consejo Escolar del Estado reitera la petición formulada en informes anteriores en el sentido de que el Ministerio de Educación, sin detrimento de las competencias propias de las Comunidades Autónomas, promueva una normativa sobre la participación que regule y garantice los medios materiales y económicos para el desarrollo de la misma por parte de las familias y del alumnado, tanto de forma directa como a través de sus organizaciones. En el mismo sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que actualicen y aumenten la cuantía de las subvenciones públicas destinadas al movimiento asociativo del alumnado y de los padres y madres del alumnado en el ámbito escolar.

6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que aprueben y desarrollen un Plan específico de educación inclusiva del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Las medidas que contemple dicho plan, al tener necesariamente un carácter transversal, deben ser contempladas en los Programas de Cooperación Territorial. Asimismo, el Consejo propone la colaboración entre Administraciones, instituciones y entidades para que impulsen campañas de sensibilización y de difusión de buenas prácticas y para garantizar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales.

2ª) Para garantizar que todo el alumnado alcance el éxito académico y personal, es esencial la identificación temprana de las necesidades educativas de apoyo específicas derivadas de discapacidad y el tratamiento adecuado de las mismas a lo largo de toda la escolarización. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que garanticen que los centros elaboren proyectos

educativos y planes que recojan la forma de atención integral a la diversidad de necesidades del alumnado, que las evaluaciones diagnósticas tomen en consideración de forma prioritaria a esta población escolar con la previsión de recursos de apoyo para la intervención inmediata a la detección y a que potencien que en la formación inicial y continua del profesorado se incluyan contenidos relativos a la atención integral del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, con conocimiento de los diversos recursos didácticos, tecnológicos, etc. actuales, que permita atender en igualdad de oportunidades y en términos de calidad y equidad a este alumnado.

En particular, se deberá asegurar la accesibilidad universal a los entornos digitales, tanto por lo que se refiere a la navegación, como al acceso a los contenidos, así como a toda la información recogida en ellos, con el fin de que el alumnado con discapacidad no quede excluido de la digitalización del entorno educativo. Las exigencias de accesibilidad deben extenderse también a la formación en diseño para todos del profesorado y demás personal que intervenga en el manejo de estos dispositivos, así como a la generación de contenidos digitales que se usen como material formativo.

3ª) Con objeto de asegurar no sólo el acceso (a los centros y recintos docentes, a la comunicación y a la información, a los recursos y materiales didácticos, a las ayudas técnicas y a las TIC, al transporte escolar adaptado...), sino también la permanencia y la promoción del alumnado con discapacidad dentro del sistema educativo, las Administraciones educativas habrán de intensificar las medidas de apoyo y de orientación, la adecuada disposición de los recursos de apoyo que cada alumno y alumna con discapacidad precise a lo largo de todas las etapas. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que se dote a los centros públicos y privados concertados de los recursos materiales y humanos necesarios, especialmente en los centros ordinarios, para atender las necesidades educativas específicas del alumnado de estas

características y hacer posible la integración. Asimismo, se recomienda la incorporación a un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) del alumnado para el que se considere que es la mejor opción para alcanzar los objetivos de la etapa de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la certificación parcial de los aprendizajes realizados al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

4ª) El tránsito entre las diversas etapas educativas suele constituir una dificultad añadida para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Por ello, el Consejo Escolar del Estado propone la elaboración de programas de coordinación entre los diferentes niveles y una adecuada orientación psicopedagógica de este alumnado, proporcionando información y asesoramiento al alumnado y a las familias acerca de las opciones educativas y laborales que mejor respondan a sus capacidades y actitudes, orientándoles en el proceso de formación y facilitándoles, de esta forma, su posterior inserción en el mundo laboral. Todo ello requiere la cooperación entre profesionales, centros y Administraciones para arbitrar las medidas de apoyo educativo que sean necesarias.

5ª) La participación de las familias en la vida escolar tiene una especial relevancia en este caso. Las Administraciones educativas, además de velar porque los centros ofrezcan cauces de colaboración adecuados, deberán adoptar las medidas oportunas para que los padres y las madres de estos alumnos y alumnas reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos e hijas. En consecuencia, este Consejo insta a las Administraciones a que hagan efectiva la participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos e hijas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN